

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 059-2018 PRÓRROGA.



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 12 ABR. 2018

RESOL. EXENTA N° 1344

VISTO: La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Algueros, Acuicultores y Recolectores de Orilla de Caleta Cardonal, C.I. SUBPESCA N° 3.139, de fecha 19 de marzo de 2018; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 059/2018, de fecha 21 de marzo de 2018; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 1606 de 2005, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 2072 de 2006, N° 2404 de 2007, N° 1689 y N° 2926, ambas de 2008, N° 2817 de 2009, N° 2007 de 2010, N° 2383 de 2012, N° 1906 de 2014, N° 02, N° 3686, ambas de 2016, y N° 1272 de 2017, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 1272 de fecha 13 de abril de 2017, de esta Subsecretaría, se aprobó el sexto informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Cardonal Sector B, Región del Maule**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Algueros, Acuicultores y Recolectores de Orilla de Caleta Cardonal y se estableció para el titular la obligación de entregar el séptimo informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que el petionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el séptimo informe de seguimiento para el área de manejo, mediante carta ingresada a la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de las Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y del Maule, el día 12 de marzo de 2018.

Que el artículo 20 del D.S. N° 355 de 1995, Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *"prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución."*

Que mediante Memorandum (URB) N° 059/2018, citado en Visto, el Jefe del Departamento de Pesquerías, de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

RESUELVO:

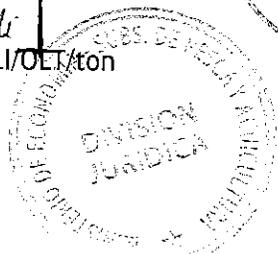
1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el séptimo informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 1272 de 2017, de esta Subsecretaría, que aprobó el sexto informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Cardonal Sector B, Región del Maule**, individualizada en el artículo 1° letra a) del Decreto Exento N° 1606 de 2005, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado conjuntamente por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Algüeros, Acuicultores y Recolectores de Orilla de Caleta Cardonal, R.U.T. N° 65.082.860-7, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales ajo el N° 409 de fecha 15 de junio de 2000, con domicilio en Caleta Cardonal S/N°, comuna de Pelluhue, provincia de Cauquenes, Región del Maule.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución al interesado, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de la Región del Maule, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE


RAR/NLI/OET/ton




EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura
